

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD SUBSIDIOS**

DECRETO N° 1267 /

COLINA, JUNIO 11 de 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el subsidio al Pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en Art. N° 14° inciso C cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió, del D. S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Declárese extinguido el derecho a percibir Subsidio de Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a 04 beneficiarios que se indican en listado anexo SAPR, a contar del 01 de Julio del 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/IVA/HMM/yrr.

Distribución:

- Intendencia Región Metropolitana
- Gobernación Provincial de Chacabuco
- Sembcorp
- Secretaría Municipal
- Ley de transparencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Unidad de subsidio de agua Potable